



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN EL CAPÍTULO VII Y LOS ARTÍCULOS 106, 107, y 108 AL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

En virtud de la importancia que tiene la protección y asistencia a nuestra sociedad ante cualquier catástrofe natural, se propone establecer un capítulo de la cultura de la protección civil en la ley de la materia, con la finalidad de que las autoridades estatales y municipales competentes la fomenten entre la población, mediante su participación individual y colectiva.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección civil, tiene como principal función la protección y la asistencia de la ciudadanía ante cualquier desastre con la finalidad de proteger vidas humanas, bienes y el entorno en el que se vive, y, al mismo tiempo, propiciar que se genere de forma solidaria y participativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

También hace referencia a las medidas que debemos tomar en cuenta para protegernos de cualquier tipo de riesgo que se presente en una ciudad, en nuestra casa, calle, colonia, escuela o trabajo, de modo que son disposiciones y acciones que las autoridades y la población realizan para identificar riesgos, prevenir, saber cómo enfrentarlos y recuperarse de sus consecuencias en caso de emergencia o desastre.

En las últimas décadas, los fenómenos y desastres naturales han ido en aumento y frente a un futuro en el que se prevé un mayor incremento de estos, se vuelve evidente y urgente la necesidad de desarrollar una cultura de la protección civil que nos ayude a contar con la preparación necesaria para hacer frente a estas amenazas.

Aunque la cultura de la protección civil si existe, hace falta incrustarla en todos los sectores de la sociedad, ya que solo ciertos sectores de la sociedad tienen más incidencia por conocer y prever ante la presencia de un desastre.

Si retomamos el pasado y aprendemos de los eventos que han ocurrido, en los espacios educativos se pueden impartir los conocimientos que pueden marcar la diferencia entre la vida y la muerte; y que lleven a adquirir comportamientos que nos permitan estar más preparados y responder mejor ante posibles desastres.

Es precisamente así que, la educación se vuelve el centro idóneo para reforzar las acciones de prevención, mitigación y reconstrucción ante situaciones de riesgo.

Educar a las niñas, niños y adolescentes, es marcar la diferencia ya que, si una o un menor es educado a treves de la cultura de la protección civil la sociedad tendrá en un futuro a un adulto responsable.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Del mismo modo, es necesario que la sociedad que se encuentra en mayor riesgo de sufrir las consecuencias de un desastre natural, como quienes viven al margen de un río, zonas costeras o laderas, cuenten con los conocimientos necesarios para saber como actuar ante una situación de esta magnitud.

La reforma que se propone en la presente acción legislativa va en varios sentidos, pues la sociedad tiene que poner de su parte, no solo es tarea de las autoridades, hay que educarnos y cumplir con las normativas, informarnos y crear una perspectiva de que en nuestro entorno en cualquier momento podemos encontrarnos con situaciones de desastres.

La cultura de protección civil compete tanto a las autoridades estatales y municipales como a la sociedad. Todo gobierno en el mundo ante una emergencia de desastre natural de ninguna manera puede hacer frente solo, necesita de todas y todos sus habitantes.

A través de la cultura de protección civil, debemos hacer conciencia entre la sociedad para que la gente que se encuentra en una emergencia, sea prudente, que se comporte de acuerdo a la circunstancia que los rodea y que cada persona tenga en cuenta de que la protección civil debe estar en cada casa, en el trabajo, cuando manejamos, etcétera.

Las y los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional que integramos la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Tamaulipas, estamos totalmente convencidos de que al generar la cultura de la protección civil entre las y los tamaulipecos, tendremos una sociedad mejor preparada para enfrentar los desastre o catástrofes naturales que se pudieran presentar.



BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN EL CAPÍTULO VII Y LOS ARTÍCULOS 106, 107, y 108 AL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS:

ÚNICO.- Se adiciona el capítulo VII y los artículos 106, 107, y 108 al Título Segundo de la Ley De Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 106.- Las autoridades estatales y municipales fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva.



Las autoridades en la materia, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables. La población vulnerable y expuesta a un peligro, tiene derecho a estar informada de ello y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión del riesgo.

Artículo 107.- Corresponde a la Secretaría dictar los lineamientos generales y diseñar formas para inducir y conducir la formación de una cultura de protección civil.

Artículo 108.- A fin de fomentar dicha cultura, las autoridades correspondientes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán:

- I. Fomentar las actividades de protección civil;**
- II. Concretar el establecimiento de programas educativos a diferentes niveles académicos, que aborden en su amplitud el tema de la protección civil y la Gestión Integral de Riesgos;**
- III. Impulsar programas dirigidos a la población en general que le permita conocer de forma clara mecanismos de prevención y autoprotección;**
- IV. Elaborar, estructurar y promocionar campañas de difusión sobre temas de su competencia relacionados con la protección civil, y**
- V. Promover la celebración de convenios con los sectores público, social, privado y académico con el objeto de difundir la cultura de protección civil.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 11 días del mes de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**

**DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ**

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. HÉCTOR ESCOBAR

SALAZAR

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA

AGUIAR

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS**

**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN



DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA



DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ



DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA



DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA



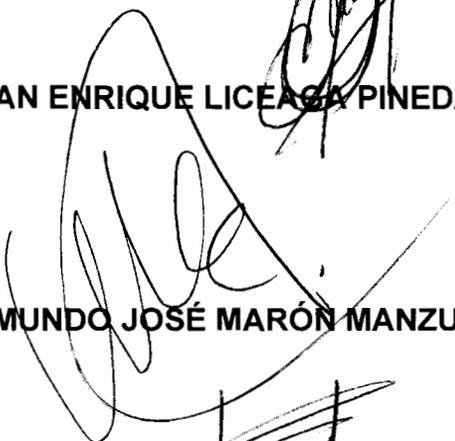
DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA



DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA



DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO



DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR



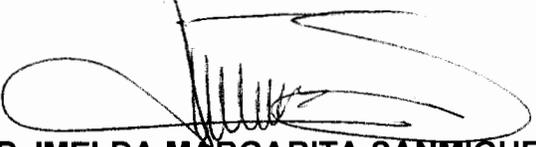
DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ



DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL



DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ



DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ



DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN